



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/1274

Montevideo, 23 de agosto de 2007.-

RESOLUCION 319 ACTA 028

VISTO: la solicitud presentada por Gustavo y Oscar Teske S.R.L. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N°1069/DFR/05 de 21 de octubre de 2005 se le confirmó, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estaciones bases en los Departamentos de Montevideo y Paysandú y la asignación de las frecuencias radioeléctricas 5338 kHz (BLS) y 7688 kHz (BLS).

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2007, la autorización otorgada a Gustavo y Oscar Teske S.R.L.. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estaciones bases en los Departamentos de Montevideo y Paysandú.
- 2.-**Liberar las frecuencias 5338 kHz (BLS) y 7688 kHz (BLS) que fueran asignadas a Gustavo y Oscar Teske S.R.L.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.